



## **II. Aprobación Actas N<sup>o</sup>. 06 y 11-2011.**

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-083-2011

Considerando

Aprobar las siguientes Actas:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N<sup>o</sup>.06-2011, celebrada el día el 28 de enero de 2011, a la 13:00 pm, en la ciudad de Puntarenas.

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N<sup>o</sup>.11-2011, celebrada el día el día 18 de febrero de 2011, a las 10:00 am, en la ciudad de Puntarenas.

A la hora de someter a votación el Sr. Jorge Niño Villegas, Directivo, vota negativo en lo que respecta a la aprobación del Acta 11-2011, ya que ese día no estuvo presente, razón por la cual justifica su voto.

## **III. Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva, Directivos.**

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a esta Junta Directiva el caso de la licencia de pesca experimental con aprovechamiento del recurso de sardina *Ophistonema sp*, la cual fue otorgada por un período de un año a partir del 04 de marzo de 2010 hasta el 04 de marzo de 2011, inclusive; por lo que ésta licencia experimental vence el día de hoy.
- Luego de escuchar las observaciones relacionadas con el tema, se considera necesario solicitar al Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, comparece ante ésta Junta Directiva, rindiendo un resumen e informe del estudio a la fecha.

Luego de deliberar la Junta Directiva y realizar un exhaustivo análisis, resuelve;

AJDIP-084-2011

Considerando

1. Que inicialmente mediante Acuerdos AJDIP/344-2009; 116-2010; 158-2010 y 328-2010 la Junta Directiva del INCOPECA le otorgó a la empresa Sardimar una licencia de pesca experimental con aprovechamiento del recurso de sardina *Ophistonema sp*.
2. Que el acuerdo de ejecución del estudio determinó un plazo de un año para su finalización, mismo que corría a partir del 01 de abril de 2010 hasta el 01 de abril de 2011.
3. Que de previo y en forma manera paralela inicialmente la Junta Directiva consideró que la empresa solicitante tenía un plazo de seis meses para finiquitar el contrato de alquiler de una embarcación en la cual se llevaría a cabo el estudio.

4. Que en ese sentido la empresa Sardimar suscribió un contrato de alquiler con la señora Linnette Vargas Sancho, propietaria de la embarcación camaronera Mariko, Certificado de Matrícula PP-233, misma que fue ajustada a las necesidades que el estudio demandaba.
5. Que habiéndose cumplido con las condiciones fijadas para el otorgamiento de la licencia de pesca exploratoria, la embarcación inició labores el 04 de marzo de 2010, con lo cual el vencimiento de la misma quedó fijada para el 04 de marzo de 2011.
6. Que el seguimiento de este estudio ha estado a cargo del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, en la persona del Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, quien haciendo referencia a éste estudio, señaló que el mismo no se ha finalizado, por cuanto la época de captura de la sardina en forma más representativa para los efectos del estudio han sido en el verano, no en invierno, lo cual llevó a la suspensión durante el pasado invierno.
7. Que a la fecha se han realizado alrededor de 225 lances por lo que se está en la etapa del levantamiento de la información correspondiente.
8. Que de manera complementaria con la información recabada se está a la espera de una parte que está siendo procesada por la Universidad Nacional sobre el comportamiento reproductivo de la especie; sean estos los períodos y épocas de reproducción y desove de las sardinas, por lo que se está a la espera que la UNA haga entrega del mismo el cual según indica el Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, ello será dentro de aproximadamente 15 días, para a partir de ahí complementar toda la información para preparar las conclusiones y recomendaciones del Informe ante la Junta Directiva, lo cual necesariamente reflejará la posibilidad o no de otorgar algún tipo de licencia para la explotación comercial de este recurso.
9. Que siendo que la licencia inicialmente otorgada vence el día de hoy, tanto la empresa Sardimar como la señora Linnette Vargas Sancho, propietaria de la embarcación camaronera Mariko, Certificado de Matrícula PP-233, han presentado gestión para solicitar se amplié el plazo de la licencia de manera tal que se complemente el estudio en la época de verano comprendiendo hasta los meses de mayo o junio de 2011, ello atendiendo a recomendaciones de la parte Técnica del INCOPECA.
10. Que considera la Junta Directiva que la prolongación del período, en los términos indicados en el punto anterior, he inclusive por lo que resta del 2011, resulta altamente compatible con los fines y objetivos trazados en el estudio; además que le permite al Biólogo encargado empatar la información con aquella que le será suministrada por la UNA.
11. Que consideran asimismo los Señores Directores que de previo a tomar un acuerdo en ese sentido, resulta altamente conveniente requerir al Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, encargado del proyecto, su criterio al respecto.
12. Que comparece el Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, ante ésta Junta Directiva, rindiendo un resumen e informe del estudio a la fecha. Señala el Lic. Carvajal Rodríguez entre otras cosas que en este mes de marzo se cumple un año trabajando en

el tema de la sardina, en los cuales se han realizado 42 viajes de pesca, 4 en la zona sur llegando hasta Punta Burica y 1 en la zona norte, los restantes se han realizado entre Parrita y Coronado en la Isla del Caño.

13. Que en la zona norte los viajes han sido muy pocos, ello porque la sardina se encontraba muy pegada a la orilla, además porque hay zonas prohibidas donde el barco no realizó lances.
14. Que según lo señalan los señores Directores Jorge Niño Villegas como Asdrúbal Vásquez Núñez, dados los costos que representa llevar a cabo un estudio de ésta envergadura, y siendo que la empresa Sardimar está costeando el estudio a cargo del Biol. José Miguel Carvajal Rodríguez, resulta necesario y conveniente para los intereses nacionales que éste estudio sea de carácter nacional, por lo que debe completarse el ciclo de investigación hasta el mes de diciembre de 2011, con lo cual se completaría las fases de invierno-verano en el litoral pacífico costarricense.
15. Que de conformidad con la recomendación vertida ante ésta Junta Directiva por el Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, responsable del Departamento de Investigación y Desarrollo del estudio de sardina sobre el estado actual en el que se encuentra el proceso de investigación y la finalización del mismo en la época seca, y lo indicado por los señores directores niño Villegas y Vásquez Núñez; resulta procedente la prórroga del permiso o licencia de pesca otorgada a la empresa Sardimar para la embarcación Mariko, Certificado de Matrícula PP-233, propiedad de la señora Linnette Vargas Sancho, hasta el mes de diciembre de 2011; bajo la condición de que si técnicamente los resultados de la investigación con ciclos completos en la parte seca y lluviosa, el Departamento de Investigación y Desarrollo bajo la coordinación del Biól. Carvajal Rodríguez, pueda presentar a la Junta Directiva antes de esa fecha el informe final de la investigación, no se requerirá completar el período de vigencia del plazo otorgado.
16. Que en ese giro deberá presentar ante ésta Junta Directiva, el Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, en el mes de mayo un informe preliminar sobre el estudio en aquellas zonas donde ya se finalizó el mismo.

Por lo tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. De conformidad con la recomendación vertida por el Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, ante ésta Junta Directiva, sobre el estado actual en el que se encuentra el proceso de investigación y la finalización del mismo en la época seca; así como las argumentaciones vertidas por los señores directores niño Villegas y Vásquez Núñez sobre la necesidad de complementar el alcance de este estudio en el litoral pacífico costarricense, ampliándose para ello el periodo de éste por lo que resta del presente año, prorrogar bajo las mismas condiciones originales y zonas; incluida la zona norte comprendida desde cabo blanco hasta la frontera con Nicaragua; el permiso o licencia de pesca otorgada a la empresa Sardimar para la embarcación Mariko, Certificado de Matrícula PP-233, propiedad de la señora Linnette Vargas Sancho, hasta el mes de diciembre de 2011; bajo la condición de que si técnicamente los resultados de la

investigación con ciclos completos en la parte seca y lluviosa, el Departamento de Investigación y Desarrollo bajo la coordinación del Biól. Carvajal Rodríguez, pueda presentar a la Junta Directiva antes de esa fecha el informe final de la investigación, no se requerirá completar el período de vigencia del plazo otorgado.

2. Que al mes de mayo de 2011 el Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, deberá presentar ante la Junta Directiva un informe preliminar sobre el estudio en aquellas zonas donde ya se finalizó el mismo.

#### ACUERDO FIRME

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a esta Junta Directiva para su debido análisis la posibilidad de realizar la celebración del “Día del Acuicultor Costarricense”, el cual está establecido según Decreto del Poder Ejecutivo N°. 30223, y es el 01 de abril de cada año, en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, en Cañas Guanacaste, y realizar una Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva en el marco de la celebración de este día.

Luego de deliberar la Junta Directiva, resuelve;

#### AJDIP-085-2011 Considerando

1. Que según lo ha establecido el Decreto del Poder Ejecutivo N°. 30223, se señalo el 01 de abril de cada año como el Día del Acuicultor Costarricense.
2. Que siendo el INCOPECA por ley expresa el Ente Rector de ésta actividad, considera la Junta Directiva como necesaria y obligatoria la participación y apoyo en la medida de nuestras posibilidades de la Institución en ésta actividad.
3. Que asimismo es de sumo interés para la Junta Directiva potenciar el Convenio suscrito con la Universidad Técnica Nacional –UTN-, en lo que respecta a la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, en Cañas Guanacaste.
4. Que en razón de ello resulta conveniente por tratarse de una actividad de carácter nacional representativa para todo el país, promover y cursar invitación a todos los proyectos de desarrollo acuícola, con una participación directa estimada en unas 100 personas.

Por lo tanto la Junta Directiva,

#### Acuerda

1. Celebrar el Día del Acuicultor Costarricense el día 01 de abril de 2011, en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez en Cañas Guanacaste, con la participación de la Universidad Técnica Nacional –UTN-, dentro del marco de cooperación existente entre ambas Instituciones a la luz del Convenio de Cooperación suscrito.

2. Que la coordinación de ésta actividad recaerá sobre el Lic. Álvaro Otárola Fallas; Jefe del Departamento Acuícola del INCOPECA.
3. Que asimismo en aras de dar realce a ésta actividad, la Junta Directiva estará celebrando una Sesión Extraordinaria en horas de la tarde en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, en la cual se estarán haciendo entrega de reconocimientos a los acuicultores del país.

#### ACUERDO FIRME

- La señora Xiomara Molina Ledezma, informa a esta Junta Directiva de que el señor Javier Catón se encuentra en las afueras de la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas y tiene el interés de que esta Junta Directiva lo reciba en audiencia.

Luego de deliberar la Junta Directiva y amparados al Acuerdo AJDIP/049-2011, resuelve;

AJDIP-086-2011

Considerando

1. Que tiene conocimiento esta Junta Directiva que en las afueras de la Sala de Sesiones se encuentra presente el señor Javier Catón; quien requiere audiencia para éste día, desconociendo los señores Directores los motivos, razones e inquietudes de la misma.
2. Que en aras de normar las audiencias y poder otorgarle una adecuada intervención y/o participación a quienes solicitan ser recibidos por ésta Junta; así como la atención más ágil por parte de la Junta Directiva de aquellos asuntos sometidos en las agendas previamente establecidas; se normó por medio del Acuerdo AJDIP/049-2011, las condiciones bajo las cuales se estarán programando y otorgando las audiencias, salvo aquellos asuntos de extrema urgencia.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Manifestarle al señor Javier Catón, la imposibilidad de poder atender positivamente su solicitud de audiencia en ésta Sesión, para lo cual se le ha programado audiencia para la sesión ordinaria del próximo viernes 11 de los corrientes; de previo a complementar la información requerida de conformidad con el Acuerdo AJDIP/049-2011.

#### ACUERDO FIRME

- El señor Edgar Guzmán Matarrita, presenta ante esta Junta Directiva la necesidad de establecer mecanismos de capacitación con el Sector Pesquero Nacional, por medio del Instituto Nacional de Aprendizaje -INA, el cual tiene la capacidad instalada para brindar las capacitaciones necesaria e idóneas, según las necesidades de cada sector y los avances tecnológicos que puedan facilitar las labores de los trabajadores del mar.

Luego de deliberar la Junta Directiva y amparados al Acuerdo AJDIP/049-2011, resuelve;

AJDIP-087-2011  
Considerando

1. Que la Junta Directiva tiene claro la necesidad de capacitación en las diversas artes e instrumentos tecnológicos que coadyuven a la práctica de una pesca no solo responsable, sino también efectiva, en beneficio de los trabajadores del mar.
2. Que actualmente hay acceso a los avances tecnológicos, tales como la utilización de la imagen de satélite para la ayuda a la pesca.
3. Que por su parte, en este sentido, el Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-, cuenta con la capacidad instalada para ofrecer la capacitación necesaria e idónea en ese campo tecnológico, lo que necesariamente vendría a redundar en un avance significativo sobre las áreas o zonas de capturas, por un lado y el control satelital por otro, con directo beneficio al Sector Pesquero Nacional.
4. Que asimismo esta mención armoniza con claridad meridiana con aquellas solicitudes planteadas por parte del mismo Sector Pesquero, en el sentido que ésta integración y acceso a este sistema, con fundamento al mandato contenido en el numeral 23 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, siendo que el Ente Capacitador, como se ha indicado se encuentra en plena capacidad de desarrollar este tema.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Solicitar al Instituto Nacional de Aprendizaje –INA, la capacitación al Sector Pesquero Artesanal de Media y Avanzada, sobre el uso de la imagen satelital, como instrumento para la ayuda a la pesca; así como respecto a las interacciones del mar y el Océano en el Océano Pacífico Oriental –OPO-.

ACUERDO FIRME

- El señor Edgar Guzmán Matarrita, presenta ante esta Junta Directiva la necesidad de capacitación de los inspectores de la Institución, con el fin de que puedan brindar un mejor control en la prestación del servicio, además conociendo esta Junta Directiva de la capacidad instalada, física, didáctica y formativa con que cuenta el Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-, y aprovechar los recursos mediante un Convenio de Cooperación entre ambas Instituciones. Se plantearía un plan de estudios de nivel técnico medio dentro de su oferta formativa.

Luego de deliberar la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-088-2011  
Considerando

1. Que la Junta Directiva consiente de la necesidad de capacitación que requieren nuestro cuerpo de inspectores a efecto de un mejor control y la prestación de un servicio de calidad que demanda ésta actividad.
2. Que dentro de éste concepto, tiene claro la Junta Directiva de la capacidad instalada, física, didáctica y formativa con que cuenta el Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-.
3. Que en razón de ello, resulta imperioso para ésta Junta Directiva propiciar un Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-, el cual venga a llenar el vacío existente en la formación de nuestros Inspectores, lo cual a no dudarlo redundaría en un mejor servicio hacia nuestros usuarios, y porque no una mejor calificación para nuestros Inspectores.
4. Que en ese sentido el Señor Director Edgar Guzmán Matarrita, propone en consideración de aquellos campos formativos que resulten de interés en función de la visión que en cuanto a los inspectores tiene ésta Junta Directiva; la siguiente propuesta de formación profesional que se requeriría al Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-, la cual perfectamente podría encuadrar dentro de un plan de estudios de nivel técnico medio dentro de su oferta formativa; para lo cual se establecería la siguiente propuesta de formación:

Propuesta de Capacitación INA- Inspectores de Pesca del INCOPECA

- a- Legislación Pesquera
- b- Manipulación de productos pesqueros
- c- Básico en barco:
  - i- Supervivencia en el mar
  - ii- Lucha contra incendio
  - iii- Primeros auxilios
  - iv- Seguridad Social
- d- Inglés
- e- Cabuyería – Nudos y Costura
- f- Biología de las especies de interés pesquero en Costa Rica
- g- Administración
- h- Elaboración de Informes

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Aprobar la propuesta presentada por el Señor Director Edgar Guzmán Matarrita, para la realización de las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-, para la suscripción de un Convenio de Capacitación de Inspectores de Pesca, bajo el siguiente perfil:

Propuesta de Capacitación INA- Inspectores de Pesca del INCOPECA

- a- Legislación Pesquera
- b- Manipulación de productos pesqueros
- c- Básico en barco:
  - i- Supervivencia en el mar
  - ii- Lucha contra incendio
  - iii- Primeros auxilios
  - iv- Seguridad Social

- d- Inglés
- e- Cabuyería – Nudos y Costura
- f- Biología de las especies de interés pesquero en Costa Rica
- g- Administración
- h- Elaboración de Informes

#### ACUERDO FIRME

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta ante esta Junta Directiva, la necesidad de conformar la Comisión de Análisis de Regulaciones para la Flota Pesquera Comercial.

Luego de deliberar la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-089-2011  
Considerando

1. Que es de total interés de ésta Junta Directiva, normar y establecer adecuadamente aquellas regulaciones que garanticen el acceso al recurso pesquero de manera sostenible y acorde con la realidad de la flota pesquera nacional.
2. Que en ese giro, acordes con la política participativa que ha caracterizado la presente gestión de ésta Junta Directiva, considera oportuno propiciar dentro de un diálogo franco y sincero, el análisis de las regulaciones para la flota pesquera comercial.
3. Que reviste especial interés para ésta Junta Directiva conocer y armonizar todas y cada una de aquellas regulaciones que fueren del interés de los actores directos, en el marco de las flotas comerciales existentes.
4. Que para alcanzar esos fines y objetivos, considera pertinente la Junta Directiva, la conformación de una Comisión de Análisis de Regulaciones para la Flota Pesquera Comercial.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Conformar la Comisión de Análisis de Regulaciones para la Flota Pesquera Comercial (Artesanal- Camaronera), de conformidad con el artículo 43 de la Ley 8436; la cual estaría constituida por los representantes de las siguientes organizaciones de pescadores:
  - a- Un representante de UNIPESCA
  - b- Un representante de CAMAPUN
  - c- Un representante de CAPAP
  - d- Un representante de ASOPAPU
  - e- Un representante de SITRAIPA

- f- Un representante de la UNIÓN DE PESCADORES DEL PACIFICO
- g- Un representante de la CAMARA DE PESCADORES DE GUANACASTE
- h- Un representante de la CAMARA DE PESCADORES DE LIMON
- i- Un representante de la CAMARA DE PESCADORES DE QUEPOS
- j- Un representante de la CAMARA DE PESCADORES DE GOLFITO
- k- Un representante de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PALANGRERA
- l- Un representante de la PRESIDENCIA EJECUTIVA DE INCOPECA
- m- Un representante de la DIRECCION GENERAL TECNICA quien tendrá a cargo la Coordinación.

2. Para los efectos de la acreditación de cada uno de los representantes de las Organizaciones de Pescadores indicadas, deberá aportarse personería jurídica vigente con no menos de dos meses de emitida; así como el respectivo Acuerdo de Junta Directiva donde se nombra el representante en ésta Comisión.

### **ACUERDO FIRME**

A la hora de someter a votación el Sr. Jorge Niño Villegas, Directivo, vota negativo y justifica su voto; porque la Comisión se forma por presión de algunas personas y las regulaciones y existen y el Sector Camaronero no está dispuesto a aceptar más regulaciones y por incumplimiento de las regulaciones existentes por parte del Sector Artesanal .

### **IV. Cierre.**

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas y trece minutos del día.